

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0231-2019-GPV-GEMU-MDEA

EL AGUSTINO, 16 OCTUBRE DEL 2019

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

VISTO:

El expediente N° 16718-2019 de fecha 20 de agosto del 2019, seguido por ESTANISLAO NUÑES ESLAVA, identificado con DNI: 09423359 con domicilio en la AVENIDA GRAU 2331-Urb. SANTOYO, Distrito El Agustino, quien solicita el reconocimiento y registro de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, COVESC., DE LAS CUADRAS 21, 22, 23 DE LA AVENIDA GRAU-Urb. SANTOYO, de El Agustino, quienes solicitan el reconocimiento y registro de su Junta Directiva, en la Municipalidad de El Agustino.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30904 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Junicipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2003-IN, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de El Agustino (CODISEC), es el órgano ejecutor, encargado de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana Distrital. Es presidido por el alcalde y; que conforme al último párrafo del artículo 16° de la ley, N°27933, y artículo 27° del decreto supremo N° 010-2019-IN, los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, CODISEC. "De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como los representantes de las organizaciones sociales que considere pertinente"

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD



administrativa", la presente norma constitucional otorga el derecho a cualquier vecino del distrito a organizarse libremente para participar de manera responsable en el desarrollo distrital.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, COVESC., DE LAS CUADRAS 21, 22, 23 DE LA AVENIDA GRAU-Urb. SANTOYO, El Agustino, en Asamblea Eleccionaria realizada el día 19 de agosto del 2019, se nombró al señor: ESTANISLAO NUÑES ESLAVA, y a su junta directiva por un periodo de un (01) año, desde el 19 de agosto del 2019 al 18 de agosto de 2020, los mismos que solicitan su inscripción y reconocimiento del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, COVESC., DE LAS CUADRAS 21, 22, 23 DE LA AVENIDA GRAU-Urb. SANTOYO, quienes están facultados para participar como representante de sus afiliados en el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- Declarar PROCEDENTE, el reconocimiento solicitado por los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, COVESC., DE LAS CUADRAS 21, 22, 23 DE LA AVENIDA GRAU-Urb. SANTOYO, e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de la Municipalidad de El Agustino. ARTICULO 2°- Otorgar las correspondientes credenciales a los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, COVESC., DE LAS CUADRAS 21, 22, 23 DE LA AVENIDA GRAU-Urb. SANTOYO, cuya vigencia es de un (01) año, desde el 19 de agosto del 2019 al 18 de agosto de 2020 el mismo que se encuentra conformada por las siguientes personas:

COVESC., DI	E LAS CUADRAS 21, 22, 23 DE LA AVENI SANTOYO	DA GRAU-Urb.
	2019-2020	
CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTA	ESTANISLAO NUÑES ESLAVA	09423359
SEC. ACTAS	AURELIA VARGAS CANGAHUALA	06062170
TESORERO	ANA MARGARITA SEGOVIA ESPILCO	20025641
FISCAL	PROSCOPIO HUAMAN LLERENA	9775201
DEFENSA CIVIL	ROBERTO YAGUI COBEÑAS	06165173

ARTICULO 3°- Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.







ARTICULO 4°- Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ALCO MISA EL AYALA MARTEL
SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC. MML ARCHIVO INTERESADO